

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO - ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día cuatro (04) de julio de 2018 mediante auto interlocutorio RT 0364 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 2018-00152, sobre el predio denominado:

- Denominado "LA MIA" identificado con la cedula catastral número 1472004000000600099000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria N° 008-27020 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Apartadó; con una cabida georreferenciada de 3 hectáreas con 3067 M² ubicado geográficamente en la vereda Unión Quince, corregimiento el Encanto, Municipio de Carepa (Antioquia).

*El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC – URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
102987	1350725,47	706744,67	7° 45' 33,732" N	76° 44' 6,438" W
19768	1350684,05	706847,92	7° 45' 32,406" N	76° 44' 3,064" W
19761	1350406,9	706740,82	7° 45' 23,372" N	76° 44' 6,499" W
1	1350439,2	706637,36	7° 45' 24,401" N	76° 44' 9,878" W

Y linderos:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 102987 en línea recta en dirección Suroccidente, hasta llegar al punto 19768 con una distancia de 111,25 metros y como colindante la CARRETERA.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 19768 en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 19761 con distancia de 297,12 metros y como colindante el predio ARCESIO GONZALEZ.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 19761 en línea recta, en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 1 con distancia 108,38 metros y con lindero del predio de NOE ZAPATA.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 102987 con distancia de 305,73 m y como lindero el predio de ROSALINO PEREA.</i>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA

Por lo tanto las personas que se crean con derechos sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 N° 94-21 segundo piso antiguo Edificio Alkomprar centro de Apartado Antioquia, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al (la) apoderado (a) de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, para la publicación en el diario de circulación nacional "EL TIEMPO o EL COLOMBIANO" el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Carepa - Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), durante ocho (8) días seguidos; igualmente en la página web de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS, www.restituciondetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó, cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018)



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO
Secretaria